14/05/2022

ECONOMIST&JURIST

Leticia Garcia-Blanch Sanz de Andino

Abogada especializada en Protección de Datos y Compliance aplicado a la Industria Farmacéutica

Tratamiento de datos de los empleados de la otra parte en un contrato de obra

La empresa A (Contratante) va a contratar con una empresa B (Contratada) una serie de **servicios de obra**. Como parte del contrato, se contempla que la empresa A tiene una serie de facultades de control con el objetivo de que esta pueda comprobar que los empleados de la empresa B cumplen con los requisitos de seguridad, estado de salud adecuado, etc. que se requiere para trabajar en dicha obra. **Estas facultades de control implican un tratamiento de datos por parte de la contratante**, ya que contiene cuestiones como conocer que estos empleados cuentan con un grado de salud aceptable, o que la Contratada está al día con sus obligaciones relativas a la seguridad social de sus trabajadores.

La primera cuestión interesante es la **base legitimadora para realizar este tratamiento**. En primer lugar, la más evidente resulta ser el **cumplimiento del contrato**, ya que se configura como un tratamiento realizado en el marco del mismo, y que resulta necesario para asegurar el correcto desarrollo, cumplimien

...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |